

C. Recaudador de Rentas del Estado, en esta Villa.

Presente.

sírvase Ud. informar al calce del presente oficio, si una fín ca rústica compuesta de tres horas de agua, de la que corre y se riega por el décimo tercerò día de la acequia de 'Capellanía', de esta comu- nidad, con su tierra de labor y derecho de agostadero que pertenece a la misma agua, y que colindan por el norte, con propiedad de la señora Eusebia Ayala de Quintanilla; por el sur con callejón y acequia de - 'Capellanía'; por el oriente con Don Epifanio Sánchez; y por el poniente con Don Manuel Morales, y de cuya propiedad se habla, pertenece a la se ñora Justina Ayala de Arizpe; y en virtud de que sobre esos bienes de trata de practicar una operación, están la propietaria de ellos y es- poso Don Pudenciano Arizpe, al corriente o no en el pago de sus con tribuciones al Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Garza García, abril 17 de 1922.

El Alclade 2o. Judicial

*Rodrigo Arizpe*